

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DE UNA PLAZA EN EL JUZGADO DE LO PENAL NÚM. 8 DE MÁLAGA POR EL MECANISMO DE SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y, SUBSIDIARIAMENTE, SUSTITUCIÓN VERTICAL.

Primero.- Con fecha 6 de agosto de 2025, con publicación en el Portal Adriano al día siguiente (7 de agosto), se convocan para su cobertura provisional, por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical, por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia y lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Esta Secretaría General Provincial, atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del apartado segundo del artículo quinto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal “ADRIANO”, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los funcionarios y las funcionarias interesados/as pudieran solicitarlas. Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Tercero.- Del resultado de la baremación atendiendo al escalafón de las distintas solicitudes presentadas en plazo, con fecha 16 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo ocho de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y con lo establecido en el artículos 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia, por parte de esta Secretaría General Provincia se remitieron propuestas de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales dado que varias de las personas seleccionadas están destinadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía para recabar la preceptiva autorización del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña y País Vasco.

Con fecha 2 de octubre de 2025 se recibió informe de fecha 29 de septiembre de 2025 desfavorable de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y PROMOCIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de la DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES a la propuesta de fecha 16 de septiembre de 2025 realizada por esta Secretaría General Provincial de otorgamiento de cobertura de un puesto de Tramitación P.A. por el mecanismo de Sustitución Horizontal en el Jdo. de lo Penal núm. 8 de Málaga.

Cuarto.- De acuerdo con el apartado segundo del artículo séptimo de los criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	10/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQRCGUXM7HCZ6XVEHFQQ7V6AAJ	PÁG. 1/3	

“a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.

No obstante, se admitirá la participación desde un puesto, con carácter definitivo o provisional, en el que el cómputo de seis meses no haya podido ser llevado a cabo, por haber sido removido de un puesto provisional anterior sin causa imputable al funcionario o funcionaria.

También se admitirá la participación desde un puesto con carácter provisional, en el que el cómputo de seis meses en ese puesto aún no se haya cumplido, siempre que se tenga constancia fehaciente de que el puesto provisional que se viene desempeñando será ocupado por su titular en el plazo de dos meses, a contar a partir de la convocatoria de la comisión o sustitución.

Se considerará desempeño efectivo del puesto aquellas situaciones administrativas de permisos, licencias y excedencias por conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incluidas las correspondientes a las razones por violencia de género o violencia terrorista.

c) Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio.”

Quinto.- Considerando que de acuerdo con el apartado primero del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales se ha ordenado a las persona solicitantes por el baremo correspondiente valorado, ordenando a las personas solicitantes por el baremo correspondiente valorado.

Sexto.- Considerando que las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y su plazo máximo de permanencia en ella será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se hayan cubierto por titular definitivo, de acuerdo con el apartado dos del artículo tres de los citados criterios.

Séptimo.- Considerando lo dispuesto en el resuelto PRIMERO.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023), en concordancia con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022), 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de 9 de noviembre de 2022) y 6/2024, de 29 de julio, (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024) y, con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022), el 190/2023, de 25 de julio (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023) y el 211/2024, de 24 de septiembre, (BOJA núm. 189, de 27 de septiembre de 2024) y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	10/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQRCGUXM7HCZ6XVEHFQQ7V6AAJ	PÁG. 2/3	

30 de agosto de 2022).

RESUELVO

Primero. – Adjudicar en **SUSTITUCIÓN HORIZONTAL** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por la Secretaría General Provincial.

PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
GUTIÉRREZ HIDALGO, ARACELI	16616	JDO. DE LO PENAL NÚM. 8 MÁLAGA	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4 DE MARBELLA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL TITULAR

Segundo.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General Provincial de Justicia,
Administración Local y Función Pública,
Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido.
P.D. Resolución de 4 de octubre de 2023
de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	10/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQRCGUXM7HCZ6XVEHFQQ7V6AAJ	PÁG. 3/3	